

ORD. N° 000295 /

ANT.: ORD. N° 67 de fecha 10/02/2026, Solicita Informe Favorable de Construcciones Ajenas a la Agricultura para proyecto denominado "Ampliación Centro Cultural El Pino". Comuna de Huasco.

MAT: Remite Informe Técnico Favorable de art. 55° LGUC, para el proyecto "Ampliación Centro Cultural El Pino". Comuna de Huasco.

Adj.: Carpeta con antecedentes y 3 set de Planos firmados y timbrados (IFC A01.01 - A02.01 - A03.01).

COPIAPÓ, 18 MAR 2026

A : SR. RIGOBERTO BRICEÑO TAPIA
ALCALDE COMUNA DE HUASCO

DE : GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ATACAMA

Esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, envía a Ud. Informe Técnico sobre la aplicación del artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la construcción del proyecto denominado, "Centro Comunitario El Pino", comuna de Huasco, provincia del Huasco.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

PROPIETARIO: Ilustre Municipalidad de Huasco

RUT: 69.030.700-6

REPRESENTANTE LEGAL: Rigoberto Genaro Briceño Tapia

RUT: 12.171.878-2

NOMBRE DEL PROYECTO: "Ampliación Centro Cultural El Pino"

LOCALIDAD: Localidad El Pino.

COMUNA: Huasco

PROVINCIA: Huasco

SUPERFICIE TOTAL AFECTA AL ARTICULO 55° DE LA LGUC: 0.052,32 Hás. (52.32 m2)

ROL DE AVALÚO: 146-50

INSCRIPCIÓN EN EL C. DE B. R.: Inscrito a fojas 233 N° 175 del año 2011; del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina.

PROPÓSITO DE LA SOLICITUD: El proyecto consiste en la "Ampliación del Centro Cultural El Pino".

2.- **ANTECEDENTES TECNICOS:**

2.1 UBICACIÓN ESPECÍFICA: El terreno en el que se emplaza el proyecto de construcción, se ubica en la Localidad de El Pino comuna de Huasco.

2.2 DESCRIPCIÓN DE SUPERFICIE DEL PREDIO: El terreno cuenta con una superficie total de 443,68 m².

2.3 DESCRIPCIÓN DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS AFECTAS:

Cuadro de Superficies	Superficie m ²
Total superficie afecta al art. 55°	52,32

2.4 INFRAESTRUCTURA BÁSICA:

a) **FACTIBILIDAD SANITARIA**

SUMINISTRO DE AGUA: El proyecto cuenta con agua potable para abastecer sus servicios básicos a través del sistema de Agua Potable Rural.

ALCANTARILLADO: El Proyecto contará con un sistema de alcantarillado particular que debe ser autorizado ante la autoridad sanitaria correspondiente.

b) **FACTIBILIDAD ELECTRICA**

El proyecto cuenta con dotación de energía eléctrica para el funcionamiento del Centro cultural.

c) **ACCESIBILIDAD**

El acceso al proyecto se realiza por un camino publico existente desde la ruta C-46 y desde esta ruta a camino vecinal identificado como Callejón El Pino.

2.5 EVALUACIÓN AMBIENTAL: El Proyecto no cuenta con Resolución de Calificación Ambiental.

2.6 SITUACION NORMATIVA TERRITORIAL:

El Proyecto se encuentra emplazado en el Área Rural 3; Preferentemente Agropecuario de la comuna de Huasco, de acuerdo al Certificado de Informaciones Previas N° 226 de fecha 26.11.2025, de la Dirección de Obras Municipales de Huasco.

3.- **EVALUACION:**

SOLICITUD: Se está solicitando la aplicación del artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para un proyecto de construcción, emplazado en terreno rural con una superficie construida de **52,32 m²**, conforme a lo señalado en el presente informe y que, de acuerdo al inciso cuarto del precitado artículo 55°, corresponde a la y urbanización de terrenos rurales para dotar de equipamiento a algún sector rural y a la construcción de una Ampliación del Centro Cultural.

CONCLUSION: Por las características y superficies detalladas en la memoria técnica y antecedentes del expediente, por cuanto la subdivisión y las construcciones no originan nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación urbana-regional, pues se emplaza en una localidad o asentamiento rural ya consolidado, en consecuencia esta Secretaría, de acuerdo al Artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, **Informa Favorablemente la solicitud de construcción de la ampliación del Centro Cultural, con una superficie de 52,32 m² que corresponden al uso de suelo Equipamiento Cultural.**

4. **CONDICIONES REGLAMENTARIAS**

4.1. Accesibilidad: Se deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.4 Bis, inciso primero, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para los inmuebles desvinculados de la vialidad existente, y será obligatorio que éstos se conecten con al menos una vía pública. Para ello, el estándar mínimo de las obras de urbanización de la vía de conexión, dentro y/o fuera del predio, será pavimento en tierra debidamente estabilizado y compactado, con una solución para la evacuación de aguas lluvia. La conexión mencionada podrá ser una servidumbre de tránsito.

4.2. Normas Urbanísticas Aplicables a la Edificación:

	PERMITIDO	PROPUESTO
ANTEJARDÍN	N/A	DE ACUERDO A PLANO
ALTURA MAXIMA	N/A	2.50 mts
AGRUPAMIENTO	N/A	AISLADO
RASANTE	80°	80°
CONSTRUCTIBILIDAD	N/A	DE ACUERDO A PLANO
OCUPACION DE SUELO	N/A	DE ACUERDO A PLANO
DISTANCIAMIENTO	SEGÚN OGUC	SEGÚN OGUC
ESTACIONAMIENTOS	N/A	2 ESTACIONAMIENTOS

De acuerdo a lo establecido por la Ley General de Urbanismo y Construcciones toda obra de construcción, reconstrucción, alteración, reparación, demolición de elementos importantes, ejecución de obras menores, variación de destino de un edificio existente o modificación de sus instalaciones interiores, requerirán del permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales respectiva.


La obtención del permiso de edificación se sujetará a lo dispuesto en los artículos 118 y 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y en los artículos 1.4.9., 3.1.8. y 5.1.14. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Asimismo, las edificaciones que no cuenten con el correspondiente permiso, deberán Regularizar su situación en dicha Dirección de Obras.

La Dirección de Obras Municipales correspondiente, en el marco de la aprobación del permiso de edificación, velará por el fiel cumplimiento de todas las normas legales vigentes y deberá verificar que el solicitante haya indicado la forma en que dará cumplimiento a las obligaciones del inciso primero del art. 2.2.4. Bis, en los casos que corresponda, y luego, en la recepción final, verificar que se haya dado cumplimiento a dichas obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el presente informe favorable y en el permiso de construcción respectivo.

Saluda atentamente a Ud.




GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)


POM/RAZ/raz
DDU INTERNO N° 158/18.03.26.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- DOM de Huasco (c.i.)
- Directora SAG (c.i.)
- Archivo CUS
- Depto. Desarrollo Urbano S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.
- Artículo 7, letra g) Ley de Transparencia.
(DDU 2025/IFC-ELPINO-01-26)